NOTA DNCP/DNC/N° 36230/ 2016

Asunción, 26 de noviembre de 2016

REFERENCIA: EXP. N° 335411 (23/11/16) – CONTRATACIÓN DIRECTA PARA "ADQUISICION DE BATERIAS" N° 319748.

Señora
Graciela Raquel Laneri Vidal, Jefa
Sub Unidad Operativa de Contrataciones
Dirección Nacional de Coordinación y
Administración de Proyectos (DINCAP)
Presente

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. **Anexo B, punto 36:** Observamos que indican fecha determinada, recomendamos a la convocante ajustarse a lo establecido en la carta de invitación estándar e indicar ***"La vigencia del contrato u orden de compra/servicio será hasta el cumplimiento total de las obligaciones."***

1. **Anexo E, punto V:** Observamos que indican: *"Copia de la Constancia emitida por la Secretaria de la Función Pública (SFP) de no contar con funcionarios públicos"*, recomendamos a la convocante ajustarse a lo establecido en la Resolución N°849/15 que establece como función del comité evaluador: "El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley W 2051/03", y excluir la documentación requerida.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas le recuerda que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Ninibeth Pesoa
Dpto. de Contratación Directa

Sra. Lincy Lucena
Coordinadora de Control

Lic. Ruth Mendoza
Jefa de Contratación Directa

DNC/CD/NP

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py